



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

**DON ROBERTO ANTÓN CAMARERO, SECRETARIO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DEL QUE ES ALCALDESA-PRESIDENTE DOÑA ISABEL
ANDRÉS GARCIA,**

CERTIFICO:

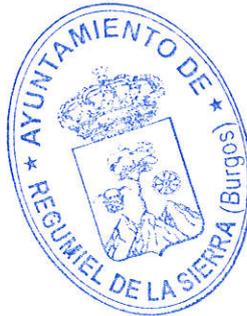
Que el borrador de acta adjunto, corresponde con lo tratado por la Corporación Municipal en la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 16 de Enero de 2015.

Para que conste, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de Enero de 2015.

**VºBº
LA ALCALDESA,**

Fdo. Isabel Andrés García.



EL SECRETARIO,



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

SRA. PRESIDENTA

D^a. ISABEL ANDRÉS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ
GONZÁLEZ

D^a. NIEVES DE LA TORRE
ORODEA

SECRETARIO

D. ROBERTO ANTÓN
CAMARERO

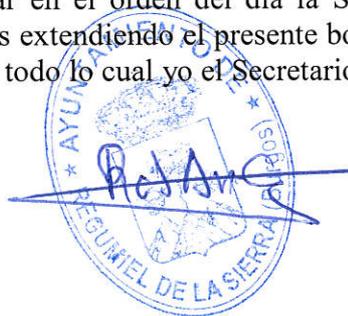
BORRADOR de la Sesión
Extraordinaria, celebrada el día 16 de
Enero de 2015.

En el Municipio de Regumiel de
la Sierra, a 16 de Enero de 2015 siendo la
hora de las 08,40 h., previa convocatoria
al efecto, se constituyó el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra.
Alcaldesa D^a. ISABEL ANDRÉS
GARCÍA con la concurrencia de los
señores Concejales asistentes anotados al
margen y con la asistencia de mí el
Secretario-Interventor.

Ningún Concejel excusa su
incomparecencia.

Forman parte integrante del presente borrador los acuerdos señalados con los números 1 a 9 inclusive, que han sido adoptados por el Ayuntamiento Pleno y que en folios aparte, por cada uno de ellos, con el texto literal de su aprobación, quedan unidos a aquél.

Y no figurando más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Presidenta levantó la Sesión siendo la hora de las 09,10 horas extendiendo el presente borrador que en señal de aprobación firman todos los asistentes de todo lo cual yo el Secretario doy fe.





ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

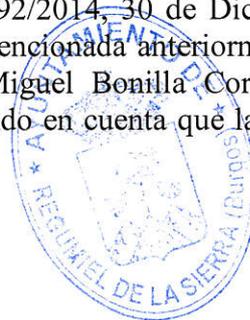
Por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 28 de Noviembre de 2014.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA MISMA, DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA”.

Vista la Certificación 2ª, correspondiente a la obra de “Sustitución Conducción de Agua en Regumiel de la Sierra”, llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. José Manuel Martínez Barrio, de fecha 30 de Diciembre de 2014, por importe de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros con TREINTA Y NUEVE Céntimos de Euros, (32.687,39 €)**, ejecutada por el contratista Excavaciones y Transportes Miguel Bonilla Cornejo, de Molinos de Duero, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo con arreglo a la contratación y Proyecto Técnico, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

Así mismo se da cuenta de la factura nº 92/2014, 30 de Diciembre de 2014, correspondiente a la Certificación 2ª de la Obra mencionada anteriormente, presentada por el contratista Excavaciones y Transportes Miguel Bonilla Cornejo, con N.I.F. 72.881.948-P, que ha realizado las obras; y teniendo en cuenta que las mismas se han





ejecutado de conformidad con el proyecto técnico, contratación del mismo, y Dirección de Obra, por importe de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros con TREINTA Y NUEVE Céntimos de Euros, (32.687,39 €)**, incluido el I.V.A., la Corporación Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA CON EL EXPEDIENTE DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA”.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la Sustitución de Tuberías y Reparación, remitida a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Visto el Proyecto Técnico de “Sustitución de Conducción de Agua” redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

Vistos los artículos 178 y 179 del Reglamento de Montes.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar el uso privativo en dominio público forestal para dicha actuación que afecta al M.U.P. N° 213 “El Pinar”.

Segundo.- Mostrar la conformidad de este Ayuntamiento con el uso privativo como entidad propietaria del monte arriba referenciado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de la JCyL en Burgos, para su constancia y efectos.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.





4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA/213/E/0/2014/06, Y SOLICITUD DE REBAJA DEL PRECIO DE TASACIÓN PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/o/2014/06, convocando su licitación el pasado 26 de Septiembre de 2014.

Visto que con fecha **20 de Octubre de 2014**, se publicó la enajenación del aprovechamiento arriba referenciado en el B.O.P. nº 197.

Visto que con fecha **4 de Noviembre de 2014**, no se presentó oferta alguna para la adquisición del aprovechamiento arriba referenciado.

Vista la necesidad de que el citado aprovechamiento se enajene a la mayor brevedad con la finalidad de proceder a obtener financiación para que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la JCyL en Burgos acometa diversos trabajos a ejecutar con el fondo de mejoras del M.U.P.

Examinada la documentación que la acompaña, oído el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2014/06, convocada con fecha 26 de Septiembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos una rebaja del 20% del tipo de licitación, que pase de los 24,00 € iniciales a 19,20 €.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.





5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGULARÁ LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA/213/E/O/2014/06.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2014/06.

Visto que con fecha **13 de Agosto de 2014**, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha **12 de Enero de 2015**, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha **12 de Enero de 2015**, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **12 de Enero de 2015**, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **12 de Enero de 2015**, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha **12 de Enero de 2015**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2014/06, convocando su licitación.





SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

6º.- CREACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad de los tres concejales presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear con efectos desde 01/02/2015 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra de la Sierra en la dirección electrónica <http://regumiieldelasierra.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO.- Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

Dada cuenta del modelo de Ordenanza Reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal al objeto de dar cobertura normativa a la aplicación para el tratamiento informático de procesos administrativos a través de la aplicación GESTIONA presentado por la empresa ALOUCE. SA, cuyo texto incluye la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas y la exclusión de la obligación de tramitación de la factura electrónica, de las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos.

Considerando que es de interés municipal la implantación de la aplicación y necesaria para la mejora del tratamiento de datos y el acceso electrónico de los ciudadanos y su comunicación con la administración.

De conformidad a lo dispuesto en los arts 22 y 49 de la Ley 7/1685 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal y someterlo a un plazo de información pública de 30 días.

Segundo.- En caso de no presentarse alegaciones al texto de la ordenanza, esta se entenderá aprobada de forma definitiva.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

8º.- REGULARIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN GESTIONA.

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Sesión Extraordinaria de 16-I-2015. Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 3



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno, con el voto a favor de todos los concejales asistentes, tres de los siete que legalmente le componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

ANEXO

Acceda al contenido del **formulario electrónico** de notificaciones electrónicas a la AEPD (NOTA) aprobado mediante Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos (BOE núm. 181 de 31 de julio de 2006), por la que se aprueban los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13849>

[Para inscribir los ficheros directamente on-line:

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13849>





9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMACION DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Convocatoria citada en el asunto de referencia, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el día 9 de Enero de 2015 Sesión en la que también se aprobaron las Bases para la ejecución de los Planes de Cooperación que se aprueben para el año 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 10, de 16 de Enero de 2015.

Una vez examinada detenidamente la Convocatoria, y analizadas las inversiones que es necesario llevar a cabo en este Municipio en el año 2015, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los tres concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial, para la formación del Plan Provincial de Cooperación del año 2015, aceptando todas y cada una de las Bases de la citada convocatoria, solicitando la inclusión de las Obras que a continuación se detallan, por orden de prioridad:

- “Pavimentación de Plaza España y aledaños en Regumiel de la Sierra”, con un presupuesto aproximado de 70.000,00 €.
- “Alumbrado Público en Polígono Industrial de Regumiel de la Sierra”, con un presupuesto aproximado de 30.000,00 €.
- “Reparación y Reforma en Frontón Municipal de Regumiel de la Sierra”, con un importe aproximado de 50.000,00 €.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las Obras antes del 1 de Agosto del año correspondiente, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de las Obras, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero.- Esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación, y que se deriven de la ejecución de las respectivas obras, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión a las 09,10 horas, de lo que como Secretario doy fe.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de Enero de 2015.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,

